

Gerona 28 de Octubre de 1884.

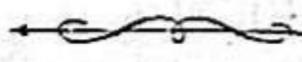
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-propietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Núm. 42.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En cartón. 7'50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEEZ Y SORIAOO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.
1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

LA LENGUA CASTELLANA EN CATALUÑA.

Al Sr. D. Joaquín Casanovas y Ferrán:

V Y ÚLTIMO.

Llegó el momento de contestar á su artículo inserto en *La Publicidad* de 19 setiembre último:

Niega usted en él su intervención cerca del señor director de dicho periódico para que no se publicase mi escrito contestando á su remitido de 8 de junio de 1883 que vió la luz en el mismo, y califica usted de *osadía* mi afirmación respecto del particular. La *osadía* está, sin duda, en la frescura con que usted niega el hecho, después de haberlo yo explicado en *La Publicidad* sin que opusiera á mi relato una palabra de rectificación el director de este periódico, por mí repetidamente nombrado en el artículo de referencia. El silencio de dicho señor y la amplia libertad con que me permitió historiar el incidente en que tan principal parte había tenido, son mucho más elocuentes que todas las hábiles versiones de usted, para que no me ratifique en lo dicho en mi primer artículo, aun prescindiendo de otras pruebas que, por su índole especial, no puedo producir en este lugar. Así es que cuando el aludido señor director del periódico barcelonés desmienta mi aserto, entonces.... volveremos á hablar del asunto. Y basta de esto.

Para probar que no debí yo ocuparme de su libro, ni censurarlo en los términos en que lo hago, concluye usted con las tres siguientes observaciones, que califica de *incontestables*, y que pronto ha de ver que no lo son, ni mucho menos:

«1.^a Principio mi libro diciendo: «No escribo para las personas ilustradas.» «¿A qué viene el darse usted por aludido siendo una persona tan docta? «Lo que no se guisa para usted, ¿qué le importa que se tueste? ¿Con qué derecho llamaría usted ridículo pretencioso al autor del *Silabario* que lo escribió «para los niños?»»

«2.^a En toda polémica escrita, las frases vejatorias solo sirven para mortificar al contrario, pero no dán ni quitan fuerza á los argumentos.»

«3.^a He dedicado mi libro á los Maestros de Escuela con ejercicio y usted «que tiene título, pero que no ejerce, les recomienda que se abstengan de leerlo para no exponerles á propagar el error. Es decir, que no reconoce usted en «los Maestros que ejercen, capacidad suficiente para distinguir por sí la verdad «del error. No es eso. Lo que usted pretende es, que no se enteren sus ex-compañeros del vapuleo que le doy á usted en muchas páginas de mi citada obra.»

Ya que usted no quiere persuadirse de que pude ocuparme libremente de su libro *porque sí*, desde el momento en que lo puso en letras de molde y lo entregó á los librereros para su venta, descenderé al terreno á que usted me llama, contestando: pude y debí ocuparme de su obra por dos razones, y éstas sí que son *más incontestables* que las de usted; 1.^a porque soy catalán y no podía permitir que usted me injuriase impunemente al injuriar á todos mis paisanos en los siguientes párrafos de la primera edición del libro:

Pág. 5.^a «Me encuentro, respecto de mis paisanos que no han residido fuera de Cataluña, en mejores condiciones que ellos para criticar «con imparcialidad lo defectuoso de sus costumbres, enaltecer lo bueno y apreciar sus adelantos. Ellos son como el militar que jamás ha «tenido ocasión de batirse y de quien se dice «*valor, se le supone.*» Para «poner á prueba la constancia en el amor patrio, es necesario haber vivido muchos años alejado del país y no haber claudicado durante la «ausencia.»

Pág. 8.^a «Me decido á publicar este juicio crítico, bien convencido «de su inutilidad. ¿Qué puede esperarse de un pueblo tan apático en lo «que se refiere á pureza del lenguaje, que hasta en su propio dialecto, «que aspira al rango de idioma, dice: *después de ayer* por *antes de ayer*, «y además lo pronuncia mal, cometiendo dos errores en una sola pieza? «Lo que no enmienda la razón natural, no lo corrije el buen deseo.»

Pág. 10. «Los catalanes, hablando en su lengua, dicen: *después de ayer* (por *anteayer*) y no hay quien les apee del burro. Es lástima que «el Código penal deje impune este delito gramatical.»

Pág. 15. «Preguntad á un padre cuantas *familias* tiene ó *canallas*, y

«os contestará amablemente sin inmutarse: pero si les preguntáis cuantos *hijos* os contestarán si tienen tres, tres *canallas* ó tres *familias*, pero no tres hijos. Esto sucede (sin exageración) en las provincias catalanas, que en punto á civilización figuran en España con justo motivo en primera línea, y consiste en que los catalanes alambican mucho el negocio y el ochavo que deja, pero que como el hablar mal no cuesta dinero, les importa poco. Parece que le tienen horror al nombre de *hijos*.»

Pág. 24. «*que ustedes están salidas*. ¿Entiendes, lector catalán, el significado de esta frase vulgar? ¿Nó? Pues más vale así. En Andalucía le conocen hasta los perros.»

Pág. 25. «Hoy somos á 20 del mes.» Estaría bien dicho *somos majaderos*.»

Idem, idem. «Todo el mundo sabe, menos los catalanes, que el hombre, desde que dejó de ser párvulo y niño y entró en la edad de la pubertad, es soltero, casado ó viudo.» (1)

Pág. 26. «Esposas de carne y hueso con *polisón* y sin marido, sólo se ven en nuestra culta Cataluña, donde por lo visto se desconoce por muchos aquello de que, para encender una vela espermática, lo primero que se necesita es que haya vela y esté apagada.»

Pág. 33. «*Familias*: por decir *hijos*. Este es otro defecto garrafal de los señores catalanes. Un matrimonio con cuatro hijos suele decir: *tenemos cuatro familias*. Andaluzada que nada tiene de graciosa y sí mucho de estúpida.»

Pág. 39. «Escriben á Madrid comunicando su próximo viaje y dicen: *tal día vendré y nos veremos*. Y el madrileño al leer la carta se ríe del disparate ó se cae de espaldas, si es nervioso. Párense ustedes un poco para no incurrir en ese error y no se diga que los catalanes somos *arrimados á la cola*.»

«Los negritos en la Habana
suelen decir con afán:

«Dios mío, quien fuera blanco,
aunque fuese catalán.»

(1) Aquí sigue el disparate magno del «estado de *viudedad*» por «estado de *viudéz*,» citado en el tercero de estos artículos, pues de propósito no tildé este y otros al hablar de la 1.^a edición, para probar al autor que fuí muy *benévolo* con su libro la primera vez que de él me ocupé. Peor para el señor Casanovas si lo entendió al revés.

Pág. 41. «Los catalanes se muestran muy avaros del verbo *traer* y «no lo sacan á relucir ni áun en las festividades, temerosos sin duda de «que se les degaste con el uso. Hasta en eso son aprovechados.»

Pág. 44. «*Magnífico*: este retumbante título tienen ú ostentan en Cataluña algunos Ayuntamientos. ¡Qué impropiedad y qué ridiculez! El «Rey Fernando VII era muy *bromoso* (1) é intencionado y alguna vez he «pensado si allá en su tiempo, por diversión, repartiría á los catalanes, «sólo para ellos, patentes de gallardía por grupos, bautizándoles con «el pomposo título de *magníficos*, ó como si dijéramos *hermosos*.

«El marqués de zanahoria
tiene coche y anda á pié,
para que digan las *noyas*
¡qué buen mozo es el marqués!»

Pág. 67. «La inmensa mayoría de los catalanes y hasta muchos pe-
«riodistas, toman el rábano por las hojas y dicen y escriben *la vigilia*
«*de tal día*, lo que es un disparate, en vez de decir: *la víspera*. Parece
«como que le tienen asco al esdrújulo. Dicen muy formales: *La vigilia*
«*del día que me embarqué, se cayó la chimenea de mi casa*. Lo que se cae
«son los palos del sombrero á quien tiene la desgracia de oírlo.»

Y basta de copiar *piropos* de nuestro amable paisano. A cualquiera le parecerá inconcebible que un catalán haya escrito esas cuchufletas del peor género respecto de nosotros; y sin embargo... *ecce homo*.

Después de ese vistoso mosaico de frases delicadas y corteses con que usted tiene la galantería de *obsequiar* á sus paisanos, debo hacerle presente que tan en su punto y lugar estuvo y tan eficaz fué el varapalo que le administré en mi primer artículo (que tan huraño, no obstante, le puso conmigo,) que en su segunda edición no se ha atrevido usted á continuar ninguna de aquellas inconveniencias dirigidas sin tón ni són á Cataluña y á los catalanes, cuando no sospechaba que pudiese atajarle nadie en su desatentado camino. Aunque dicho artículo no hubiera producido más resultado que ese, daría por bien empleado el tiempo y el trabajo invertidos en escribirlo, ya que con tan pequeño sacrificio obligué á usted á retractarse *tácitamente* de las graves ofensas que, con su descomedido lenguaje, infiriera á nuestro país y á sus hijos. Que eso es nada menos, lo que significan las juiciosas supresiones hechas

(1) Este *bromoso*, como ya observé en mi primer artículo del año último, lo estampó el señor Casanovas creyendo que era sinónimo de *bromista*, cuando, según los diccionarios, significa *fétido* ó *hediondo*, como derivado de *bromo*. (¡¡!!)

por usted en su segunda edición, y por las cuales me complazco en felicitarle.

Resulta, pues, (siguiendo su metáfora de arriba) que su libro de usted «se *guisó* para mí» y que, como catalán, *me importaba mucho* que su autor *tostase* en él á los catalanes; así como, en mi calidad de Maestro de escuela, *me importaba* también no poco que saliese en sus páginas *tostada* la mísera lengua de Cervantes. Por lo demás, aún cuando no existe paridad alguna entre componer un *Silabario* y escribir un libro de muchas páginas para criticar, bien ó mal, la manera de hablar de los habitantes de cuatro provincias, y eso en frases no muy cultas; si el autor del *Silabario* empezase su trabajo contándonos modestamente como usted que «se encuentra en mejores condiciones que otros» para enseñar el *a, b, c*; que sabe de antemano que su obra «ha de ser inútil, por la apatía ó torpeza de aquellos á quienes la dedica,» resultando luego que dá uno en el clavo y ciento en la herradura al querer guiar los primeros vacilantes pasos del niño por la senda que conduce á leer con perfección; ¿quién duda del derecho que asistiría á cualquiera para llamarle no sólo *ridículo pretencioso*, sino algo peor que le recordase el elocuente adagio «zapatero á tus zapatos?»

Creo dejar con esto sobradamente contestada su primera observación.

En cuanto á la segunda; quedará también contestada con sólo referirla á usted, en esta forma: las frases vejatorias de su primera edición contra los catalanes y las de la segunda contra mí, si han podido mortificar á álguien por su inusitada acritud y destemplanza, no quitan un ápice de fuerza á mi demostración de que no es usted competente para enseñar la lengua castellana á los catalanes.

Y vamos á su tercera y última observación. Al cesar en el ejercicio de una profesión cualquiera aquel que la ejerció digna y legítimamente, no renuncia á los derechos que le dá su título para tratar las cuestiones que á la respectiva especialidad competan, ni su situación *pasiva* en la carrera debe quitarle bríos ni decisión para combatir en favor de las verdades que en otro tiempo practicó con fé, ó en contra de quienes disputen á éstas su legítimo imperio en la esfera científica en la vida social. Así el médico que, tras largos años de servicios prestados á la humanidad doliente, despide á su clientela en busca de descanso ó de ocupación menos penosa, puede, sin desdoro de la ciencia de Esculapio ni de sus *ex-compañeros* (como usted les llamaría,) discutir cualquier

tema que con aquélla se roce; y no carecerá su voz de aliento ni autoridad cuando clame contra la furtiva intrusión en el templo de la Medicina de los audaces curanderos y charlatanes que, en desprestigio de la verdadera ciencia y en daño de los enfermos, lucran y se dán tono de doctores.

Ahora bien: la noble institución de la Enseñanza tiene también, por desgracia, sus *curanderos y charlatanes*, y ni ella ni ninguno de los valientes soldados que bajo sus nobles banderas militan, ha de reprobar ni llevar á mal que uno de sus inválidos proclame, desde su retiro, sus excelencias, y emplee sus últimas fuerzas luchando á brazo partido contra los osados *intrusos* que intenten subvertir sus leyes y oscurecer sus claras y patentes verdades; y esto, por más que sus escasos merecimientos, por él siempre reconocidos y confesados, le hubiesen hecho figurar en todo tiempo como soldado de última fila en el ejército docente. El achaque de «no reconocer en los demás capacidad suficiente para distinguir por sí la verdad del error,» no suelen padecerlo los que así su inferioridad publican; sinó quienes estampan sin aprension en sus libros que «se encuentran en *mejores condiciones* que sus paisanos para criticar sus defectos de lenguaje á pesar de que no toman la pluma sin andar á la greña con la gramática y el diccionario.

Calella, Octubre de 1884.

Salvador Genís.

Crónica Provincial.

Al insertar en nuestro número anterior la relación de los títulos administrativos que en la Secretaría de la Junta provincial se recibieron, procedentes del Rectorado, aprobando la propuesta de las últimas oposiciones verificadas en esta Capital; dejó de continuarse, por omisión involuntaria de caja, el recibido á favor de D. José Albañá, que ha sido nombrado para la Escuela pública de Fortiá. Nuestra sincera enhorabuena al amigo é ilustrado compañero.

*
* *

Haciéndonos nuestro todo cuanto manifiesta el caro colega *El Monitor*, sobre el antagonismo que existe entre los apreciables periódicos del ramo que se publican en Tarragona, también encontramos que ni *La Clase*, que hasta hoy hemos considerado como se merece, ni *El Magisterio Catalán* á quien no conocemos sino de vista, pues pocos números hemos recibido para juzgarle, están en el terreno que les corresponde, dada la índole de las ideas que toda revista del ramo debe propagar; por esto veríamos con la mayor satisfacción cesasen cuanto antes los debates de los colegas tarraconenses, seguros de que su conciliación ha de redundar en bien y provecho de la clase toda, y de sus intereses en particular.

*
* *

Acaba de recibirse en esta Escuela Normal el Título profesional de Maestro de primera enseñanza superior, expedido á favor de don José Juanola y Canta.

*
* *

Según leemos en un periódico de Barcelona, grande y severo por demás, fué el lujoso entierro del decano de los Maestros de aquella provincia, Sr. D. Pedro Nunell, Maestro jubilado de Gracia. Concurrieron al fúnebre acto los Sres. Casals y Viladesau, como representantes del Ayuntamiento de Gracia, el Sr. Espinós individuo de la Junta local, et Sr. Gavaldá, Director de la Escuela superior, el señor Gres, discípulo del finado y Catedrático de la Facultad de filosofía y Letras de la Universidad, el Sr. Brosa, Maestro de la Escuela de párvulos y muchos otros compañeros y discípulos de aquél, cuya pérdida llora hoy el Magisterio catalán. Presidía el fúnebre cor-

tejo el Sr. Álvarez Alonso, digno Inspector de la provincia, acompañado de los Sres. Mer y Leonart, quienes pronunciaron sentidos y elocuentes discursos necrológicos para recordar las virtudes del finado, y las muchas vicisitudes de su larga y brillante carrera.

* *

Digna de aplauso es la conducta amable y cariñosa del Sr. William Parihs, para con los niños de ambos sexos que concurren á las Escuelas públicas de Madrid. Imitando la costumbre establecida por su anciano y bondadoso antecesor Mr. Price, dió el último domingo una función brillantísima por todos conceptos, en su Circo-Teatro, á la que concurrieron previamente invitados, todos los niños ya citados. Aquel mundo infantil, lleno de alegría, aplaudió frenéticamente los ejercicios que constituían el programa de la función, que por cierto no dejó nada que desear.

¡Por qué no hacen lo mismo las empresas españolas?

* *

Ha visto la luz pública el Cuaderno 21 de la importante *Primera Gramática española razonada*, escrita por Díaz-Rubio (*El Misanthropo*.)—Fando y Hermano, editores.—Comercio: 32.—Toledo.

* *

El 11 del actual falleció en Pontevedra el antiguo é ilustrado Profesor D. Benito Juncal Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de aquella provincia. El Sr. Juncal, cuya pérdida lloran hoy sus compañeros y amigos, era una persona modestísima, de carácter afable y de talento poco común, captándose en seguida las simpatías de todos cuantos tenían la satisfacción de tratarle.—Entre otros méritos y servicios, en 1866 publicó un *Tratado de buena educación*. Fué redactor de *La Constancia* y de *La Reforma*, periódicos de Instrucción pública que vieron la luz pública en aquella Capital. En 1872 fué propuesto al Ministro de Fomento para la Cruz de 1.^a clase de la orden civil de la virtuosa Reina María Victoria. En 1880, fué nombrado individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia y como tal, formaba parte de la comisión histórica de monumentos históricos. (D. E. P.)

* *

El Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal de Maestros de Pontevedra D. Eduardo Pesqueira, ha sido nombrado interinamen-

te Regente de aquella, y Auxiliar de la misma D. Ramón Lorenzo.

* *

Dice *La Escuela*: «A una Maestra de Galicia, sustituida con 137 pesetas anuales, la han impuesto 100 pesetas por contribución de consumos al año. El Secretario del mismo pueblo, tiene más de 1000 pesetas de haber y solo paga tres pesetas por igual concepto. El hecho no há menester comentarse.»

* *

De nuestro apreciable colega *El Defensor del Magisterio*:

«Según la última estadística de España, la instrucción se halla en el más lamentable estado de abandono. Véase si no en el siguiente estado, publicado oficialmente en 4 de Febrero de 1884.

Saben leer, 578.978 habitantes.—Saben leer y escribir, 4.071,823.—No saben leer, 11.978,168.—No consta si saben ó no, 5.376.

Tristemente se ve por los presentes datos que la instrucción es en nuestra patria muy desatendida, por no decir que está completamente olvidada.»

* *

La Real orden de 4 de Setiembre último, que publicamos en la Sección Oficial del presente número, hace extensiva á las Escuelas Normales de ambos sexos la prohibición de rehabilitar las matriculas, una vez pasada la fecha que determina la ley; caducando, pues, todas ellas en 30 de Setiembre de cada un año, como ha venido y viene sucediendo en las Universidades é Institutos.

* *

Pocos son los Maestros que faltan á firmar la instancia que, escrita en reclamación del pago del aumento gradual de sueldo, insertamos en uno de nuestros últimos números. Para los que todavía no la hayan firmado, y deseen hacerlo, estará de manifiesto *breves días* en la administración de este periódico, pasados los cuales será presentada á la autoridad á quien va dirigida por una comisión de Profesores.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Considera esta Dirección muy necesario como punto de partida para disposiciones del más alto interés en favor de la enseñanza el conocimiento exacto de las condiciones higiénicas de las Escuelas públicas y privadas; y á este fin, y limitándose por ahora á las primeras, ha acordado que los Inspectores del ramo adquieran por sí mismos al practicar las visitas ordinarias y extraordinarias los datos siguientes:

- 1.º Superficie total de las *salas destinadas á clase*.
- 2.º Superficie por plazas, ó sea la que corresponde á cada uno de los alumnos ó alumnas inscritos en los libros de matrícula.
- 3.º Capacidad total, ó sea cubicación de las mismas *salas de clase*.
- 4.º Parte que corresponde á cada alumno en la capacidad total.

Igualmente ha determinado este Centro Directivo que en la segunda quincena de Enero y de Julio de cada año se remita al mismo por las Inspecciones dos resúmenes de las noticias reunidas, destinado el uno á las Escuelas establecidas en locales propios, y el otro á las que los ocupan en virtud de arrendamiento, con arreglo á los modelos adjuntos, debiendo tenerse presente en su redacción estas reglas:

- 1.ª En la columna núm. 1.º se seguirá el orden alfabético.
- 2.ª En la segunda y siguientes se destinará un renglón para cada Escuela.

Y 3.ª Los datos se acomodarán al sistema métrico decimal expresando las fracciones sólo en centímetros.

Lo que digo á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento como servicio muy preferente, á que dará principio tan luego como reciba esta orden.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1884.—El Director general, A. Fernandez Guerra.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de...

(Gaceta del 20 de Octubre.)

REAL ORDEN.

de 4 de Setiembre de 1884, prohibiendo la rehabilitación de matrículas en todas las Facultades, Institutos y Escuelas oficiales.

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien hacer extensiva á

todas las Facultades, Institutos y Escuelas la prohibición de rehabilitar matrículas que determina el art. 12 del Real Decreto de 14 de Agosto último reorganizando la Facultad de Derecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1884.—*Pidal*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* de 21 de Setiembre 84.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales completas de niños.—Castellar de Nuch, con 825 pesetas; Castell de Areny, Estany, Palou, Periola, Sagás, Talamanca, Vallcebre y Vilada de Guardiola, con 625 id.

Párvulos.—San Quintín de Mediona, con 825 id.

Ayudantía.—Artés, con 625 id.

Incompletas de niños.—Espuñola, La Nou y Santa Susana, con 500 id.; San Cipriano de Vellalta y Santa Fé, con 250 id.

Elementales de niñas.—San Justo Desvern y Vallcebre, con 625 id.

Sustitución.—Barcelona, con 1000 id.

Ayudantía.—Villanueva, con 687'50 id.

Incompletas de niñas.—Espuñola y Santa Susana, con 500 id.; Santa Cecilia de Voltregá, con 250 id.

Incompletas de ambos sexos.—Brull, San Juan de Fábregas, Santa María de Besora y Santa María de Marlés, con 500 id.; Cañamás (Dorsius), con 400 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de mérito y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y porqué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro porqué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 14 de Octubre de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blánxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales completas de niños.—Castellfollit del Boix, Fogás y Parroquias, Gayá, Montseny, Montañola, Montmajor, Pontons y Santa María de Oló, con 624 pesetas.

Sustituciones.—San Estéban de Palutordera y Terrasola, con 312'50 id.

Incompletas de niños.—Montornés, con 400.—Tagamanent, con 300.—Bellprat, Brocá, Cabrera de Igualada, Castellar del Riu, Gallifá, Granera, Montmajor, Orpi, Osormort, Pruit y Santa Eugenia de Berga, con 250 id.

Elementales completas de niñas.—Bagá y San Pedro de Vilamajor, con 825.—Calonge de Calaf y Taiamanca, con 625 id.

Incompletas de niñas.—La Nou, con 1500.—Aguilar de Sagarra, con 312'50.—Gayá, con 275.—Pontons y San Vicente de Torelló, con 250 id.

Incompletas de ambos sexos.—San Feliu del Recó (Castellar) con 417 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el Maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y porque Autoridad les fué expedido el título profesional ó documento

equivalente, ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro porque Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 14 de Octubre de 1984.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen papel y cubierta.

rs. 12 100

OBRAS NUEVAS,

Los Alemanes y la Francia, por el P. Didon.	8 pesetas.
Historia de una Parisienne.	2 »
El infierno del Amor, poema.. . . .	1 »
Pedro Abelardo, poema.	1'25 »
De venta en la imprenta de este periódico.	

GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,

*con la historia Sagrada de Chamond,
traducida al costellano y las disposiciones generales vigentes,
sobre segunda enseñanza.*

OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE

por

DON LUIS PARRAL.

ALBUM-ABECEDARIO

de

LETRAS PARA BORDADOS EN SÁBANAS.

Valen una peseta cada uno y se mandarán por correo *franco de porte* á quien nos lo pida.

Los que tengan cuenta con esta casa se les cargará en ella su importe; los demás pueden mandar el valor de una peseta en sellos de 15 céntimos.

El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

D. SALVADOR GENÍS,

Maestro superior.

Tercera edición.

La 1.^a parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.^a parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de ejercicios *epistolares y diálogos para traducir* un abundante

VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.^a y á 9 reales la 2.^a, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.